



**CARTA MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y EL
FONDO UNIDO DE GUATEMALA (UNITED WAY GUATEMALA)**

El **Ministerio de Desarrollo Social** representado por Abelardo Pinto Moscoso, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, licenciado en mercadotecnia, con domicilio en el departamento de Guatemala, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos veintidós espacio sesenta y nueve mil seiscientos quince espacio dos mil once (1922 69615 2011) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, en lo sucesivo denominado "MIDES", calidad que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo No. 19, de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (2024) del Presidente de la República y con fotocopia simple de la Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número cero cero cero uno guion dos mil veinticuatro (0001-2024) de fecha de quince de enero de dos mil veinticuatro (2024); señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78) del edificio plaza Lauderdale ubicado en la zona nueve (9), Guatemala, Guatemala; y el Fondo Unido de Guatemala "**United Way Guatemala**" de aquí en adelante denominado "**UWG**" (por sus siglas en inglés), representada por Belia Natalia Meneses Pinto de sesenta y dos (62) años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera en Sistemas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno espacio cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez espacio cero ciento uno (2441 55410 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad Fondo Unido de Guatemala, representación que acredito con: a) Copia legalizada de la Escritura Pública Número uno (1) de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), autorizada por el Notario Francisco Javier Espinoza Pineda; y b) Copia legalizada del Registro del Testimonio del Poder General con Representación número setecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco guion E (785375-E), del Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, por el plazo de dos (02) años. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la oficina situada en el Boulevard Los Próceres, Zona diez (10), Edificio Zona Pradera, Torre Tres (3), Nivel Uno (1), Local Ciento Uno (101), ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

CONSIDERANDO

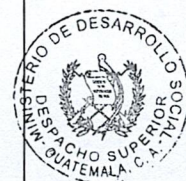
- I. Que el **MIDES**, como ente rector de la política pública de desarrollo social en el país, tiene a su cargo la promoción del desarrollo social y humano, con énfasis en la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad.



[Handwritten signature]



- II. El MIDES ejecuta acciones institucionales que promueven el desarrollo integral a nivel comunitario y familiar, a través de distintas iniciativas, proyectos y Programas sociales orientados a elevar la calidad de vida y bienestar de la población en pobreza y pobreza extrema como en seguridad alimentaria y nutricional, infraestructura social básica y fortalecimiento de capacidades.
- III. En cumplimiento a su mandato, el MIDES implementa y escala la Iniciativa Intersectorial de Reducción de la Pobreza y Malnutrición, la cual contempla acciones para la mejora de condiciones de vida de hogares en pobreza, incluyendo el mejoramiento de la vivienda a través de la sustitución de pisos de tierra por pisos de cemento. Esta estrategia se ejecuta de forma articulada con diferentes actores públicos y privados.
- IV. Que a través del Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala que contiene las Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 31 Bis, el cual refiere que el Ministerio de Desarrollo Social tienen dentro de sus funciones *"...establecer, dentro de su competencia, el sistema nacional de información social que incluya, por lo menos, una base única de datos de beneficiarios, la línea basal, los indicadores de impacto para el diseño, ejecución y armonización del sistema nacional de desarrollo social, urbano y rural, estableciendo reglas para determinar su equidad, sustentación y que promuevan efectivamente el desarrollo humano para mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca, con énfasis en la que se encuentra en condiciones de pobreza o pobreza extrema."*
- V. Que **United Way Guatemala (UWG)** como organización de la sociedad civil con más de 20 años de experiencia en la implementación de programas de desarrollo comunitario, salud y primera infancia, ha identificado la posibilidad de contribuir al fortalecimiento institucional del MIDES, así como con capacidades logísticas y técnicas, que benefician a las familias en el territorio nacional de Guatemala, considerando los municipios con mayor nivel de pobreza y de desnutrición crónica infantil.
- VI. **United Way Guatemala (UWG)** es una organización sin fines de lucro que impulsa el desarrollo integral de las personas más vulnerables en Guatemala, con especial énfasis en la primera infancia, madres y comunidades. En su agenda de impacto, se contempla el abordaje de los siguientes ejes de intervención: cambios de comportamiento, higiene, educación, salud, nutrición, generación de oportunidades económicas e incidencia en el país sobre la primera infancia. A través de alianzas multisectoriales, UWG articula esfuerzos entre sector privado, público, academia y sociedad civil para lograr un cambio sostenible en las comunidades.





POR TANTO

De mutuo acuerdo el Mides y UWG, en las calidades en que actuamos y en vista de la conveniencia de disponer de un marco general que regule las relaciones de estrecha colaboración entre ambas partes, acordamos formalizar la relación de colaboración interinstitucional por mutuo acuerdo, mediante la presente **CARTA MARCO DE COLABORACION**, que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación:

Primera. Objetivo de la Colaboración. Establecer un **marco de colaboración interinstitucional** que permita la **coordinación técnica, operativa y logística entre MIDES y UWG**, con el propósito de implementar acciones conjuntas de desarrollo social y comunitario, enmarcadas en las iniciativas y estrategias impulsadas por MIDES.

Segunda. Compromisos Generales. Las partes acuerdan trabajar de manera conjunta y articulada en cumplimiento de los siguientes compromisos:

1) MIDES:

- 1.1 Convocar a UWG a las reuniones de coordinación técnica y operativa, así como de seguimiento del MIDES, en el marco de la iniciativas y estrategias implementadas.
- 1.2 Facilitar la Guía para Entrega de Información del Registro Social de Hogares, emitida por el MIDES. Dicho instrumento regula los procedimientos de solicitud y entrega de la información requerida, así como la recepción de informes de uso y el traslado de datos para ser incorporado al Sistema Nacional de Información Social -SNIS-, a partir de que sea proporcionada la información.
- 1.3 Brindar datos específicos y limitados, sobre los beneficiarios identificados por el Fondo de Desarrollo Social (FODES), con base en la información proporcionada del Registro Social de Hogares (RSH), conforme al marco legal de confidencialidad y protección de datos sensibles y datos personales; con el propósito de que UWG coordine con socios locales y otros actores, su logística territorial, en el marco de la iniciativa intersectorial.
- 1.4 Priorizar los municipios a intervenir y coordinar con UWG sobre aquellos en los que, a través de este instrumento de colaboración, se va a implementar la iniciativa incluyendo el mejoramiento de la vivienda a través de la substitución de pisos de tierra por pisos de cemento.
- 1.5 Suministrar un porcentaje de materiales de construcción, conforme a lo acordado entre las partes y según el municipio de intervención, del total de materiales de construcción necesarios para la ejecución de la iniciativa intersectorial de reducción de la pobreza y malnutrición. Esta porción de material será entregada por el Fondo de Desarrollo Social; es importante señalar que el material suministrado por FODES será entregado en las cabeceras municipales, siguiendo los procesos y controles establecidos por dicho Fondo. La



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

información sobre el porcentaje del material a suministrar será notificada por escrito mediante oficio del Despacho Superior del MIDES.

- 1.6 Monitorear oportunamente la implementación de este marco colaborativo, que realice en los municipios priorizados en coordinación con actores locales y socios estratégicos
- 1.7 Promover juntamente con UWG, la articulación con autoridades locales para facilitar el desarrollo del proyecto.
- 1.8 Apoyar y realizar cualquier otra acción que conlleve al cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

2) UWG:

- 2.1 Participar en las reuniones convocadas por el MIDES, en el marco de colaboración de esta carta.
- 2.2 Consensuar con data local y del MIDES las familias que necesiten la intervención de pisos de concreto de familias vulnerables a ser intervenidas entre autoridades locales, municipales y el MIDES.
- 2.3 Facilitar con socios locales la preparación de condiciones (coordinaciones territoriales) con actores estratégicos locales y brindar acompañamiento en la ejecución.
- 2.4 Gestionar activamente, dentro de sus posibilidades y estrategias de movilización de recursos, fondos provenientes de diversas fuentes tales como: empresas, municipalidades y otros aliados estratégicos, con el objetivo de contribuir, en la medida de lo posible, a la adquisición del complemento de materiales de construcción necesarios para la implementación de pisos de concreto. Esta gestión no implica un compromiso financiero por parte de United Way Guatemala, sino un esfuerzo de articulación y búsqueda de apoyo para fortalecer la intervención.
- 2.5 Coordinar en la medida de sus posibilidades y a través de gestiones con aliados estratégicos como municipalidades, organizaciones comunitarias, empresas u otros actores, la logística de transporte de materiales hasta las viviendas de las familias beneficiarias. Esta coordinación incluye la búsqueda de apoyo para camiones, pilotos, combustible y personal de carga y descarga, sin que ello implique una inversión financiera directa por parte de United Way Guatemala.
- 2.6 Coordinar con la Municipalidad y/o comunidades, el aporte de la mano de obra calificada para la capacitación a familias y posterior construcción en viviendas.
- 2.7 UWG no se compromete a realizar ningún tipo de aporte económico, sino en su defecto, apoyará en la gestión de las coordinaciones necesarias para la construcción de pisos de concreto.
- 2.8 Trasladar información al MIDES, de los registros de titulares de hogares beneficiados, seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones que realicen en el marco de colaboración de esta carta.
- 2.9 Compartir información actualizada de sus diagnósticos comunitarios, tomando en cuenta los marcos de confidencialidad y protección de datos.
- 2.10 Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información que se genere y se comparta en el marco del presente instrumento, de acuerdo con las cláusulas siguientes.





3) Dentro de sus compromisos generales, United Way también contempla:

Acceso a agua segura:

3.1 Gestión para la adquisición y dotación de filtros purificadores de agua a familias vulnerables, a través de: donaciones en especie y/o subvenciones de proyectos.

3.2 Coordinación para la capacitación del uso, operación y mantenimiento de filtros purificadores dirigido a familias.

Nutrición saludable:

3.3 Priorizar familias en riesgo nutricional en coordinación con autoridades locales, municipales y MIDES, para la implementación de la metodología de la Rueda de prácticas para vivir mejor, educación nutricional entre otras acciones complementarias que se deriven de la aprobación de proyectos de desarrollo provenientes de la cooperación, donantes u otras iniciativas.

Desarrollo familiar:

3.4 Impulsar programas de liderazgo de madres, grupos de auto ahorro y autogestión comunitaria, con fondos de donantes o subvenciones internacionales.

Desarrollo holístico de familias:

3.5 Coordinar con el MIDES cualquier iniciativa que conlleve, facilite o impulse el bienestar familiar, bajo los programas del MIDES y que se encuentren alineados con los programas de UWG.

3.6 Mantener una estrecha coordinación para nuevas iniciativas que faciliten escala de las intervenciones de ambas partes.

Tercera. Consultas e intercambio de Información. a) Las partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar su colaboración; b) Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud de la presente Carta, se realizarán con carácter obligatorio de Confidencialidad, sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar la confidencialidad y reserva de algunos documentos e información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la terminación del plazo y vigencia de la presente Carta y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración, siendo único responsable de forma individual la institución que haga mal uso de la información que se intercambie; c) Las partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades en virtud de la presente Carta Marco de Colaboración y planificar futuras actividades.





Cuarta. De la confidencialidad. Las partes se obligan a resguardar fielmente la información y documentos a los cuales tuvieran acceso con motivo de esta Carta Marco de Colaboración y/o cualquier otro instrumento que se suscriba al amparo de este; y, para revelarla, publicarla, comercializarla o usarla para otros efectos que no sean los de este instrumento, o los requeridos por las normativas y leyes nacionales sobre la protección de datos e información, deberán contar con la autorización expresa de la contraparte.

La información compartida entre las partes no podrá ser comunicada a terceros que no sean parte de los procesos en la implementación de la presente Carta, salvo autorización escrita de la parte que lo proporcionó. Esta obligación subsiste aun cuando se hubiere dado por terminado por cualquier causa esta Carta. Asimismo, las personas que tendrán acceso a la información formarán parte integral del presente instrumento, la cual versará sobre el uso y tratamiento de la información a la que se tiene acceso, con especial énfasis en los datos de las viviendas, hogares, personas.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la suspensión y se realizará las acciones para deducir las responsabilidades civiles, penales o administrativas que correspondan de conformidad con la normativa legal aplicable.

Quinta. Relación legal entre ambas instituciones. Las partes, mantendrán su independencia y autonomía institucional, financiera, técnica y administrativa, así como colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los objetivos establecidos en la presente Carta Marco de Colaboración, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

Los colaboradores de cada una de las partes no serán considerados ante ninguna circunstancia bajo relación laboral ni mandato de la otra parte.

Sexta. Resolución de controversias. Esta Carta es producto de la buena fe del MIDES y United Way, por lo que, todo lo relacionado con su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

Séptima. Vigencia y Alcance. La presente carta marco de colaboración No constituye un convenio con obligaciones legales vinculantes, sino un instrumento de entendimiento mutuo que expresa la voluntad de colaboración interinstitucional. Su vigencia es a partir de la fecha de la firma de dicha Carta, hasta el 31 de diciembre del 2027, y tanto su alcance a nuevos territorios y acciones conjuntas, como la ampliación de la vigencia de presente Carta Marco de Colaboración, podrá hacerse mediante un simple cruce de cartas o modificado por mutuo consentimiento de las partes, por medio de una enmienda o adenda.

Octava. Disposiciones Finales. Ambas partes se comprometen a conformar un equipo técnico interinstitucional, que deberá informar a la contraparte a través del intercambio de notas, en los siguientes 5 días hábiles de la suscripción de este instrumento. Dicho equipo debe dar seguimiento





Ministerio de
Desarrollo Social



al cumplimiento de esta colaboración, proponer acciones de mejora continua y evaluar oportunidades de ampliación, así como la implementación en otros municipios priorizados.

Leída la Carta de Colaboración y estando de acuerdo con el contenido y alcance de todas las cláusulas, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, aceptan, ratifican y lo firman por duplicado en el lugar y fecha abajo indicados.

En la Ciudad de Guatemala, a los 13 días del mes de octubre del 2025.

Por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

Firma: _____

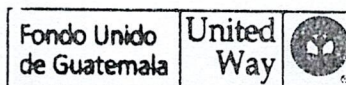
Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social



Por Fondo Unido de Guatemala – United Way Guatemala (UWG)

Firma: _____

Belia Meneses
Directora Ejecutiva United Way Guatemala



LIVE UNITED.
CA. UNETE, SE VOLUNTARIO